Localidad .....
Municipio .....
Provincia .....
Habiendo finalizado las labores de reconversión el día ..... de ..... de 199 .....

3. Que la superficie antes mencionada ha sido plantada de las variedades: .....

Por lo que

SOLICITA: Que la ayuda comunitaria y la nacional correspondientes al plan nacional de reconversión varietal del lúpulo, aprobado por Decisión de la Comisión de 24 de julio de 1989, sea ingresada en:

Nombre de la Entidad .....
Sucursal .....
Número de cuenta corriente o libreta .....
(la codificación será realizada por el solicitante, quien la recabará de la Entidad de crédito).

En ..... a ..... de ..... de 199 .....
El solicitante.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA .....

AYUDA A LOS PRODUCTORES DE LÚPULO

Código presupuestario FEOGA .....

Don ....., en su calidad de ..... de la Comunidad Autónoma de .....

CERTIFICA: Que por esta Comunidad Autónoma se han tramitado, de acuerdo con las normas que figuran, tanto en los correspondientes Reglamentos Comunitarios como en la legislación española, los expedientes que seguidamente se relacionan, y que han quedado debidamente archivados en esta .....,
y reuniendo las condiciones que se requieren para ello, se propone abonar la ayuda comunitaria especial a la reconversión de las variedades de lúpulo y la nacional correspondiente.

Ayuda comunitaria

Entidad de crédito						Importe a transferir - Pesetas
Número de expediente	Perceptor		Nombre de la sucursal	Código	Número de cuenta corriente o libreta	
	CIF	Denominación				
.....						.....
.....						.....
.....						.....
.....						.....
.....						.....
.....						.....
Total						.....

Asciende la presente relación, compuesta de ..... perceptores a la cantidad figurada de ..... (en letra) pesetas.

Ayuda nacional

Hectáreas	Concepto	Hectárea - Pesetas	Total - Pesetas
.....	Compensación general por costes de infraestructura	200.000	.....
.....	Renovación de plantación de lúpulo ..	300.000	.....
.....	Pronta reconversión	50.000	.....
.....	Variedades aromáticas	50.000	.....
	Total		.....

La presente certificación asciende a la cantidad de .... (en letra) pesetas.

Y para que conste, y a efectos de que se efectúen las correspondientes transferencias, se firma en ..... a ..... de ..... de 199 .....

El ..... de la Comunidad Autónoma.

Revisado y conforme.

29462 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS 26, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Fiatgeotech, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.–Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS 26, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 70-88. Versión: 2RM.
Marca: «Fiat». Modelo: 70-88 DT. Versión: 4RM.

Segundo.–El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9016.a(2).

Tercero.–Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de IMA, de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.–Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 29 de octubre de 1990.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

29463 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.867, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.867, denominada «Cuva», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de almendras; tiene un capital social de 175.000 pesetas y su domicilio se establece en Plaza Nueva, 4, Campillo de Altobuey (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Ramón Rodrigo García Ródenas. Secretario: Don Rodolfo Huerta Alfaro. Vocal: Don Antonio Tena Ruiz.

Segundo.–Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 29 de octubre de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

29464 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ford», modelo II, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.–Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ford», modelo II, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores: